

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de lavandería industrial, en avenida de Fernández Vallejo, 32

Por parte de la entidad «LAVANDERÍA INDUSTRIAL LOSADA, S.L.» (Rep. don César Losada Galé), se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de lavandería industrial, a emplazar en la avenida de Fernández Vallejo, 32, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante 3 (Plaza de Abastos 2º planta).

Torrelavega, 8 de febrero de 2007.—La alcaldesa (firma ilegible).

07/2239

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial del estudio de viabilidad para concesión de obra pública para ejecución y explotación de dotaciones deportivas, en Ganzo.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente con destino a la licitación para la «Concesión de obra pública de la ejecución y explotación de dotaciones deportivas en Ganzo».

A tal efecto, redactado el oportuno proyecto de viabilidad de la obra y explotación, y aprobado inicialmente el mismo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de febrero de 2007, se expone al público el mismo durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC y tablón de anuncios, durante el cual los interesados podrán comparecer en el expediente y presentar al mismo cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos previstos al artículo 227.3 del RD leg 2/2000 de 16 de junio.

Torrelavega, 26 de febrero de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/3158

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de solicitud de licencia para el cambio de actividad de bar-restaurante a café-teatro, en El Tejo.

Por don Amado Fuentes Mirones, se solicita licencia para el cambio de la actividad de bar-restaurante a café-teatro en un establecimiento situado en la playa de Oyambre, del barrio de Ceceño, de la localidad de El Tejo (Valdáliga).

En cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre un trámite de información pública por el término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga.

Roiz, Valdáliga, 15 de febrero de 2007.—El alcalde, Calixto García Gómez.

07/2511

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA****Sección Cuarta**

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 286/06.

Acordado en el rollo de apelación civil número 286/2006, dimanante de los autos de procedimiento ordinario 300/2005 del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, se dictó sentencia, con el número 69/07, con fecha 17 de diciembre de 2006, cuyo fallo dice: «Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por COMPRESORES VIGO CANTABRIA S.L contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente».

Y para que conste y se publique en el tablón de anuncios de esta Sección, y sirva de notificación a don Enrique Noriega García, se expide y firma el presente.

Santander, 20 de febrero de 2007.—La secretaria (sin firma).

07/2753

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 58/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 58/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON DAVID CARBALLIDO ARIAS contra la empresa «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S. L.», «SEYLI, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 30 de enero de 2007.

HECHOS

PRIMERO.- DON DAVID CARBALLIDO ARIAS presenta demanda contra «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S. L.», «SEYLI, S. L.» en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y, demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 4 de abril de 2007 a las 11:10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Asimismo, se admite la prueba testifical. Cítese al testigo propuesto.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIEN, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 22 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/3025

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 22/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Que en el procedimiento ejecución 22/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON ÁNGEL SALMÓN FERNÁNDEZ, DON OSCAR SALMÓN PALACIO, DON JOSÉ MANUEL ARBE VIVANCO contra la empresa «REFORMAS SAN JOMA, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 9.795,06 euros más la cantidad de 1.469,26 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1º LEC).

Así por este auto lo pronuncio mando y firmo.

El magistrado juez, Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El

secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «REFORMAS SAN JOMA, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 1 de febrero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/1804

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 267/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 267/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON RACHID RICARDO NTIFI KECHACHA contra la empresa «HOSTELERA DE CUDEYO S. L.» y «SERVICIOS HOSTELEROS CABARGA S. L.» sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 683/05 de este Juzgado EJE número 267/06 frente al común deudor «HOSTELERA DE CUDEYO S. L.», «SERVICIOS HOSTELEROS CABARGA S. L.», por un principal de 6.155,12 euros, más 1.559,09 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

El magistrado juez, Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «HOSTELERA DE CUDEYO S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de febrero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/1805

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 353/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Elizabet Obeng Yamoah contra Fondo de Garantía Salarial, «Music Planet Events, S. L.», don Andrés y «Pardo Arquitectos, S. L.», «Jesús Francisco Pardo Sanz, S. L.» y «Restaurante Casa Pardo, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 353/2006 se ha acordado citar a «Restaurante Casa Pardo, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 2007 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta, número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba